



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/575/Add.1
17 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 43 del programa

COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACIÓN
DE LA UNIDAD AFRICANA

Informe del Secretario General

Adición

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 4	2
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN	5 - 6	2
A. Participación	5	2
B. Programa	6	3
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	7 - 48	4
A. Paz, seguridad y democracia	8 - 15	4
B. Cuestiones económicas y sociales	16 - 48	6

I. INTRODUCCIÓN

1. La décima reunión anual sobre la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) se celebró en la sede de la Comisión Económica para África (CEPA) en Addis Abeba, del 6 al 10 de noviembre de 1995. El período de sesiones fue presidido conjuntamente por el Sr. Lansana Kouyaté, Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas y el Sr. Vijay Makhan, Secretario General Adjunto de Desarrollo Económico y Cooperación de la Organización de la Unidad Africana.

2. En su declaración introductoria, el Sr. Salim Ahmed Salim, Secretario General de la OUA, destacó las relaciones profundamente arraigadas y de carácter especial que vinculaban la OUA con el sistema de las Naciones Unidas y señaló que la reunión debería indicar los medios de revitalizar esa cooperación y evitar la duplicación de los esfuerzos. Dijo que las nuevas realidades y los retos que se habían planteado en África deberían fortalecer la cooperación entre ambas organizaciones para que estuviera más orientada hacia la adopción de medidas.

3. Por su parte, el Secretario Ejecutivo de la CEPA esbozó las iniciativas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas para fortalecer su dedicación al desarrollo de África, en particular la iniciativa especial para el África, destacó la utilidad de renovar y reformar para lograr una mejora del desarrollo socioeconómico africano e hizo hincapié en que la reunión debería ayudar a establecer una colaboración eficaz al servicio de África.

4. El Secretario General Adjunto dijo que el vínculo entre la paz, la democracia y el desarrollo, tal como quedó demostrado en el informe del Secretario General titulado "Un Programa para la Paz", ponía de manifiesto que la paz era un requisito previo para el desarrollo. Los conflictos internos y la lucha civil en África continuaban planteando graves problemas para la paz y seguridad regionales y socavaban los esfuerzos para el desarrollo. Desde que la OUA estableció mecanismos para la prevención de los conflictos y su gestión, ambas organizaciones colaboraron para fomentar la diplomacia preventiva como un instrumento para la paz. La reunión proporcionaría una buena oportunidad para definir las modalidades de cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA en la pacificación, y en la prevención, gestión y solución de los conflictos.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

A. Participación

5. La reunión contó con la participación de los siguientes organismos y órganos:

Organización de la Unidad Africana (OUA)

Secretaría de las Naciones Unidas

Comisión Económica para África (CEPA)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)

Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID)

Programa Mundial de Alimentos (PMA)

Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Banco Mundial/Corporación Financiera Internacional

Fondo Monetario Internacional (FMI)

Unión Postal Universal (UPU)

Organización Meteorológica Mundial (OMM)

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI)

B. Programa

6. El programa de la reunión fue el siguiente:
 - A. Examen de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA.
 - B. Paz, seguridad y democracia:
 1. Prevención y gestión de conflictos;
 2. Transición democrática en África.
 - C. Cuestiones económicas y sociales:
 1. Informe sobre la aplicación del Tratado para la creación de una Comunidad Económica Africana;

2. Informe del período extraordinario de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA, celebrado en El Cairo el 27 y 28 de marzo de 1995;
3. Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas;
4. Informe sobre la aplicación del nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990;
5. Aplicación del Programa 21;
6. Recursos humanos;
7. Refugiados, repatriados y personas desplazadas;
8. Situación de los niños africanos;
9. Población y desarrollo;
10. La mujer y el desarrollo;
11. Segundo Decenio del Desarrollo Industrial en África;
12. Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7. La reunión aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones.

A. Paz, seguridad y democracia

8. La OUA y las Naciones Unidas reconocen la importancia de elaborar y mantener una cultura de paz, tolerancia y relaciones armónicas para contribuir a la prevención de los conflictos y las guerras en África. Para este fin, ampliarán y fortalecerán su colaboración con medidas tendientes a prevenir y a resolver los conflictos en África.

1. Prevención y gestión de conflictos

9. El mecanismo de la OUA para prevención, gestión y solución de conflictos incrementó recientemente su capacidad de información automática y está elaborando una base de datos para ayudar a una alerta temprana. Una vez emplazada esta capacidad, se pidió a las Naciones Unidas que ayudaran a la OUA a crear un sistema de alerta temprana y una sala de situación similares a las de las Naciones Unidas. Podría prestarse apoyo a la OUA en forma de asistencia técnica y capacitación del personal, incluso mediante programas de intercambio de personal, concebidos para aumentar la capacidad de reunir, analizar y difundir la información y vigilar y mantenerse al tanto de los acontecimientos políticos y las posibles situaciones de conflicto en África. La OUA y las

Naciones Unidas también deberían cooperar en el intercambio y la coordinación de información entre sus respectivos sistemas de alerta temprana, con miras a evitar la duplicación o reducirla al mínimo. Se propuso que se estableciera un mecanismo de coordinación entre la OUA y las Naciones Unidas para las tareas complementarias de estas iniciativas.

10. Cuando sea necesario, se deberán establecer misiones conjuntas entre la OUA y las Naciones Unidas, cuyas tareas comprenderán la evaluación de los conflictos existentes y potenciales, y actividades de mediación. Para este fin, será necesario identificar y establecer una lista común de personas eminentes que podrían ocuparse de estas tareas sobre el terreno.

11. Si bien se reconoce la responsabilidad primaria que compete a las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz, se recomendó que ambas organizaciones deberían establecer directrices y disposiciones en común para actuar en operaciones conjuntas en el África, donde fuera necesario, con miras a facilitar y fortalecer la participación de la OUA en esas cuestiones. A este respecto, la OUA prevé la creación de contingentes de pacificación y un despliegue limitado de observadores, lo cual requerirá el apoyo logístico de las Naciones Unidas.

12. Se pidió a las Naciones Unidas que colaboraran más estrechamente con la OUA en las iniciativas de pacificación de esta última organización en el África y que le ayudara a movilizar el apoyo financiero y logístico para determinadas actividades concretas de pacificación de la OUA. También se pidió a las Naciones Unidas que asistiera a la OUA en el fortalecimiento de la capacidad institucional y de operaciones de su División de Gestión de Conflictos mediante el desarrollo de los recursos humanos, las actividades de investigación y campañas de concientización del público.

13. En el contexto de la consolidación de la paz después de conflictos, las Naciones Unidas y la OUA deberían colaborar para identificar, elaborar y poner en práctica programas de rehabilitación y reconstrucción, y otros programas para satisfacer las necesidades de los refugiados, repatriados, personas desplazadas, combatientes desmovilizados y demás personas afectadas por los conflictos.

2. Transición democrática en África

14. La OUA y las Naciones Unidas deberían cooperar en la promoción de la educación para la democracia, los derechos humanos y la libertad, organizando conjuntamente seminarios, cursos prácticos y simposios con miras a sensibilizar a las personas encargadas de formular políticas, el público general y las instituciones democráticas frente a los valores, principios y prácticas de la democracia. Con el fin de consolidar la cultura de la democracia, la libertad y los derechos humanos, las Naciones Unidas y la OUA deberían movilizar conjuntamente recursos en apoyo de la democratización.

15. También se pidió a las Naciones Unidas que respaldaran la dependencia electoral de la OUA para fortalecer su capacidad institucional de brindar asistencia a los países, a pedido de éstos, en sus procesos electorales. En este contexto, ambas organizaciones deberían cooperar en esferas tales como la prestación de servicios de logística, el intercambio de información,

la evaluación conjunta del ejercicio electoral y otras actividades conexas. Ambas organizaciones también deberían desarrollar criterios comunes para la verificación de los procesos electorales y para la formulación de declaraciones e informativos relativos a los procesos electorales.

B. Cuestiones económicas y sociales

1. Aplicación del Tratado

Creación de una Comunidad Económica Africana

16. Los organismos y órganos de las Naciones Unidas deberían cooperar con la OUA en la preparación de documentos sobre cuestiones fundamentales políticas y sectoriales para su examen durante el primer período de sesiones de la Comisión Económica y Social de la Comunidad Económica Africana. También se pidió que cooperaran con la OUA en el fortalecimiento de la capacidad institucional, analítica y de operaciones de las comunidades económicas regionales y que formularan programas concretos para ese fin. Además, se les pidió que cooperaran con la OUA en la preparación de protocolos sobre diversos aspectos del Tratado que establece una Comunidad Económica Africana, y en la revisión de los protocolos existentes (inclusive los referentes a las comunidades económicas regionales y la elaboración de nuevos protocolos).

17. La reunión hizo hincapié en la necesidad de crear una campaña eficaz y sostenida de publicidad en toda África para el Tratado, y formuló un llamamiento a todas las organizaciones y órganos de las Naciones Unidas para que cooperaran con la OUA en la elaboración de estrategias y planes para ese fin. Las estrategias y planes deberían tener presentes los diferentes grupos a que están dirigidos dentro de las sociedades africanas, incluso las personas encargadas de formular políticas, las asociaciones profesionales, el sector privado, los trabajadores, las universidades, la juventud, los medios, etc., que deberían estar plenamente vinculados a su promoción y difusión. Las organizaciones y órganos de las Naciones Unidas deberán incluir en sus programas dirigidos a los países africanos los aspectos del Tratado que pudieran crear interés y concientizar a las personas.

18. Se destacó la urgente necesidad de fortalecer la capacidad institucional, analítica y de operaciones de la secretaría de la OUA para permitirle responder frente a sus nuevas responsabilidades. Deberá acelerarse la labor de reorganización estructural de la OUA, que se deberá completar pronto, de conformidad con las necesidades del proceso de puesta en marcha de la Comunidad Económica Africana. Las organizaciones de las Naciones Unidas deberán apoyar y brindar asistencia a la OUA para facilitar el cumplimiento rápido y con éxito de esta tarea.

2. Período extraordinario de sesiones del Consejo de Ministros de OUA, (celebrado en El Cairo el 27 y 28 de marzo de 1995)

19. Se observó que la aplicación del Programa de El Cairo para la acción de reanudar el desarrollo económico y social de África, aprobado por el Consejo de Ministros de la OUA en su período extraordinario de sesiones de marzo de 1995 y

por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en su 31º período de sesiones (AHG/Res.236 (XXXI)), incumbía en gran medida a los Estados a nivel nacional. No obstante, se pidió a la OUA que alentara a sus miembros a que sus políticas nacionales fueran consecuentes con el Programa de El Cairo y que los programas sirvieran de base para las negociaciones con instituciones financieras multilaterales, las organizaciones de las Naciones Unidas y otros organismos participantes en las reformas económicas y los programas de desarrollo. Se pidió a los organismos especializados que brindaran apoyo a la aplicación del Programa de El Cairo en sus esferas de competencia.

20. A fin de llevar al máximo la capacidad de la secretaría conjunta del Banco Africano de Desarrollo, la CEPA y la OUA de apoyar el Programa de El Cairo, la reunión hizo hincapié en la necesidad de poner en marcha sistemas y procedimientos claros que ayuden a facilitar la tarea de la secretaría conjunta, incluso mediante la definición de sus funciones y responsabilidades, la aprobación de un plan de trabajo, la programación conjunta y la coordinación de las actividades, etc.

21. Se pidió el apoyo de todo el sistema de las Naciones Unidas para brindar asistencia a la OUA en la preparación de la posición común africana en materia de seguridad alimentaria y desarrollo agrícola para la Cumbre Mundial de la Alimentación que convocará la FAO del 13 al 17 de noviembre de 1996.

3. Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas

22. La iniciativa especial para África del Secretario General de las Naciones Unidas fue examinada por el Comité Administrativo de Coordinación en octubre de 1995 y se decidió que a comienzos de 1996 se iniciaría dicha iniciativa especial para África en todo el sistema de las Naciones Unidas. Esta iniciativa también contendrá un programa sobre abastecimiento de agua y saneamiento y uno sobre seguridad alimentaria. Las Naciones Unidas deberán contribuir a la campaña para lanzar la iniciativa movilizándolo la dedicación y el apoyo políticos.

23. La CEPA deberá elaborar y remitir a la OUA un documento informativo sobre la iniciativa para las reuniones del Consejo de Ministros de la OUA y la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno, que se celebrarán en febrero y junio de 1996, respectivamente. También se deberá organizar un curso práctico en la CEPA para informar y concientizar a los Estados miembros de la OUA respecto de esta iniciativa.

4. Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del África en el decenio de 1990

24. El sistema de las Naciones Unidas y la OUA deberán realizar una campaña de concientización y de información con miras a incrementar la conciencia de los dirigentes africanos y personas encargadas de tomar decisiones acerca del nuevo programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990. La OUA deberá participar activamente en las tareas complementarias y

la vigilancia del nuevo programa; incluso la conducción de un examen de mediados del período de su ejecución en 1996.

25. La OUA, la UNCTAD, la Organización Mundial de Comercio, la ONUDI y la CEPA deberán organizar seminarios para concientizar a la comunidad de negocios del África, las cámaras de comercio, las asociaciones de fabricantes y los funcionarios superiores que se ocupan del comercio, acerca de los detalles de la Ronda Uruguay. La OUA y la UNCTAD deberán organizar también un seminario sobre los riesgos de los precios de las materias primas, para familiarizar a los funcionarios superiores del comercio con las técnicas de la gestión de los riesgos relacionados con los precios de los productos básicos.

5. Aplicación del Programa 21

26. Se pidió a las organizaciones de las Naciones Unidas que brindaran apoyo a la Conferencia de la OUA sobre el Programa 21 (que estará precedida por distintas actividades preparatorias a los niveles nacional y subregional), y sus cursos prácticos y seminarios sobre concientización del público sobre el comercio y el medio ambiente. También se les pidió que brindaran asistencia a la OUA en la concientización en los países africanos acerca de la necesidad de ratificar las convenciones sobre desertificación, diversidad biológica y cambio climático.

27. La ONUDI, la CEPA, el Banco Africano de Desarrollo, el PNUMA y otras organizaciones u organismos pertinentes deberán intensificar su asistencia a los países africanos para la evaluación de las consecuencias ambientales de los programas de inversiones industriales. Se pidió al ACNUR, al PNUMA y a otros órganos pertinentes que brindaran asistencia a los países anfitriones para realizar evaluaciones sobre las consecuencias para el medio ambiente que entrañan las situaciones de refugiados, y para elaborar y poner en práctica programas destinados a corregir las repercusiones adversas sobre el medio ambiente.

28. Las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas deberán apoyar los programas de enseñanza y capacitación orientados hacia la juventud en las esferas de la protección ambiental, los asentamientos humanos, la gestión de los casos de desastre, la formación de la capacidad, etc., y fortalecer la participación de la juventud africana en los foros que se ocupan de esas cuestiones. También se les pidió que brindaran apoyo a las instituciones regionales de la OUA que se encargan de investigaciones sobre la medicina tradicional africana y las plantas medicinales.

6. Recursos humanos

29. La reunión hizo hincapié en la necesidad de crear y difundir un conjunto de planes de desarrollo y capacitación en recursos humanos que comprenda programas, políticas y estrategias de ejecución y mecanismos de vigilancia y evaluación, y pidió a las organizaciones de las Naciones Unidas que colaboraran con la OUA en brindar asistencia a los países africanos en la reestructuración de sus programas de enseñanza, para que sean más pertinentes a las necesidades del desarrollo y aprovechen al máximo los programas disponibles elaborados por el

sistema de las Naciones Unidas; fomentando una educación gratuita y obligatoria para todos los niños, especialmente para las niñas y mujeres jóvenes; y promoviendo la paz y la educación cívica, con miras a hacer de ello un tema obligatorio en los programas de enseñanza básicos.

30. Se pidió al sistema de las Naciones Unidas que brindara apoyo a los esfuerzos de la OUA en la lucha contra el tráfico de estupefacientes y la delincuencia juvenil, la prevención del crimen y la incapacitación y que ayudara a la OUA a fortalecer su capacidad en estas esferas y a fomentar el empleo. También se pidió a las organizaciones que formularan programas para robustecer la capacidad de la OUA de reunir, analizar y difundir información mediante la capacitación de su personal; y fortalecer la infraestructura de la información y sus instituciones, incluso mediante la prestación de asistencia técnica y financiera. Además, las organizaciones de las Naciones Unidas deberán realizar, en el marco de la OUA y otras instituciones africanas pertinentes, un estudio de viabilidad para la creación de un centro de intercambio de informaciones entre organismos de las Naciones Unidas y la OUA.

31. Se pidió a las organizaciones de las Naciones Unidas que cooperaran con la OUA en varias formas distintas, que comprenden:

a) El fomento de una cultura de paz como complemento y apoyo a la aplicación del mecanismo de la OUA para la prevención, gestión y resolución de conflictos;

b) La extensión del concepto del desarrollo cultural y la dimensión cultural del desarrollo mediante actividades conjuntas, para consolidar los logros del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural (1988-1997);

c) La promoción de la ciencia y tecnología en los Estados miembros de la OUA mediante la enseñanza de la ciencia a todos los niveles del sistema educativo;

d) El fortalecimiento o la creación de infraestructuras, instituciones y centros de excelencia de ciencia y tecnología, y el fomento de la investigación para el desarrollo;

e) La creación de un medio favorable para retener el talento africano y cambiar la tendencia al éxodo intelectual;

f) El desarrollo y la ejecución de políticas y programas de ciencia y tecnología, incluso de las políticas y programas que fomentan el ingreso de tecnologías extranjeras;

g) La creación de mecanismos conjuntos para la aplicación y vigilancia de las recomendaciones de Audience Africa en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones;

h) La celebración, en septiembre de 1996, de un seminario de la OUA sobre el papel de la alfabetización en la promoción de la equidad entre los sexos, para conmemorar el Día Internacional de la Alfabetización.

7. Refugiados, repatriados y personas desplazadas

32. En sus actividades tendientes a fortalecer la cooperación, la OUA y el ACNUR deberán elaborar una estrategia y plan de acción completos con los siguientes objetivos:

a) Asegurar que se continúe concediendo en África el asilo y la protección a los refugiados, mediante el actual hincapié en los principios básicos del asilo, tomando en consideración los legítimos intereses de los Estados y de las comunidades que les sirven de anfitrión;

b) Dada la magnitud y complejidad de la crisis de los refugiados en África, hacer firme hincapié en que las soluciones sean duraderas, particularmente la repatriación voluntaria de los refugiados y el retorno voluntario de las personas internamente desplazadas a sus lugares de residencia;

c) Fortalecer la cooperación en la esfera de la prevención de los conflictos, particularmente en cuanto a los mecanismos de alerta temprana;

d) Tomar enérgicas iniciativas adicionales para asegurar que las recomendaciones del Simposio sobre los refugiados y otros desplazamientos forzados de la población, que se celebró en Addis Abeba en septiembre de 1994, y el Plan de Acción aprobado por la Conferencia regional sobre asistencia a refugiados, repatriados y personas desplazadas en la región de los Grandes Lagos, que se celebró en Bujumbura en febrero de 1995, se cumplan con eficacia;

e) Elaborar un programa más completo de asistencia y apoyo a los países y comunidades anfitriones, tomando en consideración los síntomas de fatiga de los países de asilo y la enorme carga que se les ha impuesto;

f) Movilizar otros recursos en provecho de los refugiados, provenientes de donantes no tradicionales.

33. La OUA y el ACNUR deberán crear y/o fortalecer los organismos apropiados para lograr estos objetivos mediante la aplicación de estrategias completas y del Plan de Acción. Deberán también revisar y actualizar su acuerdo básico de cooperación, firmado en 1969, para que dé cabida a la situación imperante actualmente en África.

34. Las organizaciones de las Naciones Unidas, en colaboración con la OUA deberán continuar brindando la asistencia necesaria a los refugiados, repatriados y personas desplazadas, y apoyar los esfuerzos en curso para fomentar la repatriación voluntaria, particularmente en la región de los Grandes Lagos y participar en los llamamientos consolidados para la movilización de recursos para refugiados, repatriados y personas desplazadas en África. Todas las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas deberán continuar su respaldo al ACNUR y a la OUA en sus esfuerzos por satisfacer las necesidades concretas de mujeres y niños refugiados, en particular en cuanto a la enseñanza, la capacitación y el empleo.

8. Situación de los niños africanos

35. El sistema de las Naciones Unidas deberá ayudar a los países africanos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, particularmente en sus párrafos que atañen a los derechos del niño durante los conflictos armados y sobre la firma y ratificación de la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Ambas organizaciones deberán cooperar para asegurar la plena aplicación del Consenso de Dakar, en particular en cuanto al pasaje seguro y libre de la asistencia humanitaria para víctimas inocentes y los esfuerzos para establecer días de tranquilidad y zonas y corredores de paz para las mujeres y los niños.

36. La OUA y el UNICEF deberán cooperar en la creación de un premio a nivel nacional o regional que brinde la atención debida a la popularización de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y su plena aplicación por todos los países; en campañas de concientización y movilización social para que se eleve la edad de conscripción de los niños en los ejércitos de los 15 a los 18 años; y medidas para concientizar a los Gobiernos frente a la triste situación de sus pueblos para que disminuyan sus compras de armas y aumenten los servicios esenciales como un medio de reducir las tensiones y la violencia.

37. La OUA y el UNICEF también deberán cooperar en la creación de una cadena de solidaridad con los niños en los conflictos armados, como se hizo en el caso de la campaña contra el apartheid. Todas las escuelas de los Estados miembros de la OUA deberán dedicar unos pocos minutos cada día a la concientización de los niños frente al sufrimiento de otros niños. Deberá encararse con más energía en la OUA y el UNICEF, con asistencia de todas las organizaciones interesadas, la cuestión del alivio de la deuda para brindar servicios sociales en provecho de la infancia, especialmente en las zonas asoladas por los conflictos. Se pidió a las organizaciones de las Naciones Unidas que ayudaran a todas las actividades de la OUA para eliminar la malnutrición entre los niños en edad escolar y los que están fuera de las escuelas.

38. El Secretario General de la OUA deberá incluir la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana en el programa del Seminario de jefes de Estado mayor sobre un sistema de alerta temprana para la prevención de conflictos, que decidió convocar el Consejo de Ministros de la OUA durante su período de sesiones de junio de 1995, celebrado en Addis Abeba.

39. El UNICEF deberá continuar cooperando con la OUA con miras a institucionalizar una conferencia bienal de la OUA sobre las tareas complementarias para lograr los objetivos de mitad del decenio en provecho de los niños. El UNICEF y la OUA deberán continuar la movilización de recursos para lograr los objetivos del decenio en el marco del fomento de una colaboración auténtica para mejorar el medio económico internacional, y garantizar una mejora significativa para los niños de África. El UNICEF y la OMS, en colaboración con la OUA, deberán continuar identificando medidas prioritarias para ayudar a los niños africanos en circunstancias difíciles, que comprenderán la protección de las niñas frente a todas las formas de prácticas dañinas tradicionales, particularmente la mutilación genital y el matrimonio prematuro y por la fuerza.

9. La mujer y el desarrollo

40. Las organizaciones de las Naciones Unidas deberán ayudar y cooperar con la OUA en la aplicación de actividades que contemplan la Plataforma de Acción aprobada en la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995.

10. Segundo Decenio del Desarrollo Industrial en África

41. El sistema de las Naciones Unidas deberá intensificar su asistencia a los países africanos y sus organizaciones para la aplicación del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial en África. La Comisión conjunta de la CEPA, la OUA y la ONUDI sobre el Decenio deberá informar acerca de la aplicación de la presente recomendación en la reunión de 1997 sobre la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y la OUA.

42. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellas la Organización Mundial del Comercio deberán cooperar con el comité conjunto de la CEPA, la OUA y la ONUDI para estudiar las consecuencias de la Ronda Uruguay para la industria africana. Las organizaciones de las Naciones Unidas deberán proporcionar asistencia para fortalecer la División Industrial de la OUA.

43. El Centro de Comercio Internacional de la UNCTAD y el GATT, junto con la CEPA, la ONUDI y otras organizaciones u órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, deberán cooperar con la OUA en la organización de la séptima Feria Comercial Panafricana en Lagos, en noviembre de 1996. Se pidió en particular a la ONUDI que cooperara mediante la organización de un foro de inversiones durante la Feria.

11. Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África

44. Las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas deberán tratar de fortalecer su apoyo a la aplicación del programa del segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en África, proporcionando asistencia técnica a las actividades del programa, concientizando a los Estados miembros acerca de la necesidad de una movilización adecuada de los recursos financieros nacionales para la aplicación del programa; y concientizando a los participantes en el desarrollo sobre la necesidad de mejorar su papel de promoción y de fortalecer su asistencia financiera y su apoyo para el programa.

Otros asuntos

45. En la esfera de la salud, la OMS y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas deberán apoyar a la OUA en sus programas para mitigar los problemas de salud de mujeres y niños y encarar otras cuestiones que afectan al continente, especialmente las medidas concretas que figuran en las declaraciones sobre el VIH/SIDA (Dakar, 1992; Túnez, 1994); la Iniciativa de Bamako, la Estrategia Africana Regional de Nutrición (1993-2003); la Declaración del Plan Africano de acción sobre la situación de la mujer en África en el contexto de la sanidad familiar (Addis Abeba, 1995); la Iniciativa sobre una mejor salud en

África, y la Conferencia ministerial sobre el paludismo, que se celebró en Amsterdam en 1992.

46. Se debe continuar asignando prioridad a la prestación de apoyo técnico y financiero a los programas nacionales del SIDA en los Estados miembros de la OUA. El apoyo técnico deberá estar centrado en la participación e información sobre los criterios que han tenido éxito tras su aplicación internacional para la prevención de las enfermedades venéreas y el VIH/SIDA y la atención médica y el apoyo para las personas afectadas por el VIH/SIDA, así como la mejora de la capacidad a nivel nacional de planificar, ejecutar y examinar estas actividades y programas. El apoyo financiero externo para las actividades prioritarias deberá continuar, especialmente en los países que tienen las mayores necesidades, incluso mediante la mejora de la calidad y cobertura de la educación sanitaria y vigilancia, la seguridad de los bancos de sangre, la prevención y el tratamiento de las enfermedades que se contraen por transmisión sexual y la atención de las personas afectadas VIH/SIDA. Estas actividades deberán recibir apoyo de suministros y equipo, subsidios locales para la capacitación a nivel nacional, la producción de materiales didácticos, la preparación de estudios sobre el comportamiento social y el fomento de la producción local de materiales para el cuidado y la atención de los pacientes.

47. También se pidió a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas que brinden apoyo a la Oficina de la OMS encargada de coordinar la planificación y las políticas, con sede en Addis Abeba, para facilitar sus operacionales.

48. Se pidió también a las organizaciones y órganos de las Naciones Unidas que informaran en la próxima reunión sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA, acerca de las medidas que hayan adoptado para lograr el cumplimiento de las recomendaciones que se señalan supra, según corresponda.
